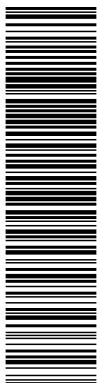


DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DECIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0IAVB-HZ5JU-031PT</b> Fecha de emisión: <b>31 de Julio de 2023 a las 11:30:20</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963875-0IAVB-HZ5JU-031PT, 19C8ED46B34E136295E503487A43DD4B19012106) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificador/documentos.d6?pes\_codigo=1&ent\_id=1&idforma=1



**ASUNTO:** Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria 03/07/2023  
**SERVICIO/DEPENDENCIA:** Secretaría General  
**REF\*:**RMRG/ SVR

**ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE**

**CERTIFICO:** Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA.-**

Por la Corporación Municipal se tuvo conocimiento de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en cuya parte expositiva se hacía constar:

*«Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a la obligatoriedad de resolver sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.*

*En relación con lo anterior, los artículos 6 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Écija disponen lo siguiente:*

*“Artículo 6. Junta General.*

*[...] La composición de la Junta General será de once miembros representantes, repartidos de la siguiente forma:*

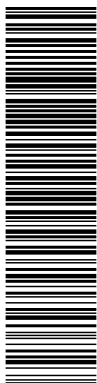
- a) Écija: Cinco (5) representantes. [...].*

*Artículo 7.- Designación y cese.*

*7.1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto en la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad de Municipios del número que corresponde a cada Municipio. La designación de los mencionados miembros representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y siendo, en todo caso, uno de los miembros representantes de cada municipio el Alcalde Presidente del mismo. [...].*

*7.4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.”*

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DECIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0IAVB-HZ5JU-031PT</b> Fecha de emisión: <b>31 de Julio de 2023 a las 11:30:20</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963875-0IAVB-HZ5JU-031PT, 19C6ED46B34E135295FE03187A13DD4B19012106) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes\_codigo\_firmadoc=1&idforma=1

Asimismo, el artículo 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone que “1.- Sin perjuicio del respeto a la autonomía local en la determinación de los órganos de la mancomunidad, de sus atribuciones y régimen de funcionamiento, sus estatutos garantizarán que la composición del órgano de representación municipal asegure la presencia de miembros electos de todos los municipios, sin que ninguno pueda ostentar la mayoría absoluta. 2.- Los representantes en el órgano citado se designarán, por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales.”

Visto el Informe de Secretaría número 54/2023, de fecha 26 de junio de 2023, según el cual el número de representantes en la Junta General de la Mancomunidad que corresponderían al Grupo Político Municipal Popular son tres, y el número de representantes en la Mancomunidad que corresponderían al Grupo Político Municipal PSOE son dos, exigiéndose, en todo caso, que de los cinco miembros que corresponde al Ayuntamiento de Écija, uno de ellos ha de ser la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia.

Visto el escrito presentado con fecha 23 de junio de 2023 (anotación número 13282 del Registro de Entrada) por D. Sergio Gómez Ramos, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, relativo a propuesta de designación de representantes del citado Grupo Político en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.»

Fue dada cuenta del expediente instruido así como del informe nº 55/2023, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por esta Secretaria General.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación, por la Sra. Presidenta fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, diecisiete (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 11 y a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 6). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, dos (correspondiente al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1).

**En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:**

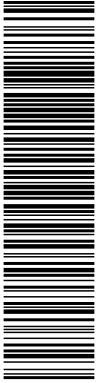
**Primero.- Nombrar a los siguientes representantes del Excmo. Ayuntamiento de Écija en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija y que son los que se relacionan a continuación:**

<b>Alcaldesa-Presidenta (Grupo Político Municipal Popular)</b>	<b>D<sup>a</sup> Silvia Heredia Martín</b>
<b>Concejala Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carmona Lancharro</b>
<b>Concejal Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>D. Luis Alberto Linares Borrueco</b>
<b>Concejal Grupo Político Municipal PSOE</b>	<b>D. Sergio Gómez Ramos</b>
<b>Concejal Grupo Político Municipal PSOE</b>	<b>D. Luis Miguel Hurtado Benítez</b>

**Segundo.- Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento de Écija en la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Silvia Heredia Martín.**

**Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para su conocimiento y efectos oportunos.**

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DECIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0IAVB-HZ5JU-031PT</b> Fecha de emisión: <b>31 de Julio de 2023 a las 11:30:20</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:58  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 08:58



Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2256, de 19 de junio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 147 de 28/06/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.